



ANUNCIO
(Autorizado por Resolución 2691/23, de 09 de mayo)

BASES ESPECIFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE “GRADUADO/GRADUADA SOCIAL”, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2022).

Denominación del puesto/plaza: Graduado/Graduada Social.

Número de plazas: 1 (OEP 2022).

Grupo de Convenio: IV.

Titulación exigida: Título de Graduado/a Social o Grado equivalente.

Sistema de selección: Concurso – Oposición Libre.

Derechos de examen: 25 €

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 9016/2022, de 7 de diciembre, Base 5.2).

FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 75 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **90 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de

Código Seguro De Verificación	ZLNx3U6Zc1vYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/05/2023 08:51:12
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZLNx3U6Zc1vYkWaX4D4DSg==		



personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, sólo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo, pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (escrito):

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, **dos temas** del Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública ante el Tribunal, por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

3.- Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con las persona aspirante, o que en cambio no proceda, debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando

Código Seguro De Verificación	ZLNx3U6Zc1vYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/05/2023 08:51:12
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZLNx3U6Zc1vYkWaX4D4DSg==		



trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,042 puntos**.

- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral, actualizado a la fecha de la convocatoria, y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de Administraciones Públicas y Organismos Públicos, de Sindicatos, Organizaciones Empresariales así como de entidades privadas con la correspondiente homologación por una Administración Pública; siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos**.
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos**.
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos**.
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos**.
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos**.
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos**.
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto**.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **20%**

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$[(\text{ejercicio 1} + \text{ejercicio 2} + \text{ejercicio 3})/3 \cdot 0,60] + (\text{concurso} \cdot 0,40).$$

En caso de **empate** en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	ZLNx3U6Zc1vYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/05/2023 08:51:12
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZLNx3U6Zc1vYkWaX4D4DSg==		



ANEXO (PROGRAMA)

GRUPO I MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución de 1978: Principios Generales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.
- 3.- El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.
- 5.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
- 6.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
- 8.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 9.- La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
- 10.- La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: estructura y principios generales.
- 11.- Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 12.- La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

GRUPO II MATERIAS ESPECÍFICAS

BLOQUE I

- 1.- El Estatuto Básico del Empleado Público: novedades que introduce respecto al régimen anterior.
- 2.- El acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	ZLNx3U6Zc1vYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/05/2023 08:51:12
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZLNx3U6Zc1vYkWaX4D4DSg==		



- 3.- Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal.
- 4.- La carrera administrativa de los funcionarios/as. Situaciones administrativas y extinción de la relación de servicios.
- 5.- Derechos y deberes de los empleados/as públicos.
- 6.- Jornada de trabajo, permisos y vacaciones de los empleados/as públicos.
- 7.- Régimen disciplinario. Faltas y sanciones.
- 8.- Estructura del Sistema de Seguridad Social. Principios constitucionales. Regímenes que lo integran. Sistemas de previsión complementarios.
- 9.- Inscripción de Empresas. Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.
- 10.- Cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta. Sujetos y conceptos de cotización. Deducción de cuotas. Período de liquidación e ingreso de cuotas.
- 11.- Situaciones y supuestos especiales de cotización: incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, nacimiento y cuidado de menor.
- 12.- Liquidación y recaudación de cuotas y recursos del Sistema de la Seguridad Social.
- 13.- La responsabilidad del empresario por incumplimiento de sus obligaciones en materia de afiliación, alta y cotización.
- 14.- El Sistema de Liquidación Directa (SLD): concepto, normativa reguladora y funcionamiento del Sistema.
- 15.- Entidades Gestoras de la Seguridad Social: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Organización y competencias. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social.
- 16.- Recursos y sistemas financieros de la Seguridad Social. El Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

BLOQUE II

- 17.- El Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación.
- 18.- Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social.
- 19.- La acción protectora del Sistema de Seguridad Social: principios que lo inspiran. Evolución histórica.
- 20.- La acción protectora de la Seguridad Social (I): la enfermedad común y el accidente no laboral.
- 21.- La acción protectora de la Seguridad Social (II): el accidente de trabajo y la enfermedad profesional.
- 22.- La prevención de los riesgos derivados del trabajo. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Principios de la acción preventiva.
- 23.- Normas generales en materia de prestaciones. Determinación de la cuantía de las

Código Seguro De Verificación	ZLNx3U6Zc1vYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/05/2023 08:51:12
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZLNx3U6Zc1vYkWaX4D4DSg==		



prestaciones. Procesos de incapacidad temporal derivados del Covid-19.

24.- Competencias de las Entidades Gestoras y Colaboradoras en materia de control de la incapacidad temporal.

25.- Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

26.- Incapacidad Permanente en su modalidad contributiva. Grados de Incapacidad. Procedimiento para la declaración de Incapacidad Permanente lesiones permanente no invalidantes.

27.- La Jubilación en el Sistema de Seguridad Social español. Aspectos generales. Evolución histórica. Jubilación en su modalidad contributiva: la jubilación ordinaria.

28.- Modalidades de jubilación (I): la jubilación anticipada. Concepto. Clases. Requisitos. Cuantías.

29.- Modalidades de jubilación (II): la jubilación parcial. Evolución histórica. Concepto. Clases. Requisitos. Cuantías.

30.- Otras modalidades de jubilación (III): la jubilación de los bomberos y miembros de la Policía Local de las Corporaciones Locales.

31.- Prestaciones por muerte y supervivencia y en favor de familiares.

32.- Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social. Pensión de jubilación y por incapacidad permanente.

33.- La protección por desempleo en el nivel contributivo.

34.- La protección por desempleo en el nivel asistencial.

BLOQUE IV

35.- Las fuentes del Derecho del Trabajo.

36.- El tiempo en la prestación del trabajo. Jornada reducida. Distribución del tiempo de trabajo y descansos. Jornada y horario de trabajo.

37.- El contrato de trabajo: definición, requisitos y elementos esenciales. Nulidad del contrato de trabajo. Actividades excluidas. Contratación laboral temporal (I): modalidades de contratación temporal. Límite temporal de encadenamiento de contratos.

38.- Contratación laboral temporal (II): contrato de interinidad. Contrato a tiempo parcial. El contrato de relevo.

39.- Contratación laboral temporal (III): contrato fijo-discontinuo. Contrato por circunstancias de la producción. Contrato de formación en alternancia. Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.

40.- Los poderes del empresario y los deberes del trabajador.

41.- El salario: concepto. Características. Garantías del salario. Percepciones extrasalariales. Liquidación y pago. El salario mínimo interprofesional. El Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

Código Seguro De Verificación	ZLNx3U6Zc1vYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/05/2023 08:51:12
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZLNx3U6Zc1vYkWaX4D4DSg==		



- 42.- Suspensión del contrato de trabajo: causas y efectos de la suspensión.
- 43.- Extinción de la relación laboral (I): el despido disciplinario. Reclamación contra el despido. Despido improcedente, procedente y nulo.
- 44.- Extinción de la relación laboral (II): despido por causas económicas. Despido por causas técnicas, organizativas y productivas.
- 45.- Huelga y cierre patronal.
- 46.- La libertad sindical y el derecho de asociacionismo empresarial.
- 47.- La representación de los trabajadores en la empresa.
- 48.- La negociación colectiva laboral. El convenio colectivo.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	ZLNx3U6Zc1vYkWaX4D4DSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/05/2023 08:51:12
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZLNx3U6Zc1vYkWaX4D4DSg==		

